



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante principal y demandado en reconvencción	Carlos Mario Toro Jaramillo, CC. 15.346.463
Demandada principal y demandante en reconvencción	Gloria Liliana Llano Zambrano, CC. 39.548.224
Radicado	05001 31 10 014 2021 00240 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Dentro del presente asunto una vez notificada la parte demandada, ésta ejerció su derecho de contradicción allegando respuesta a la demanda con excepciones y presentando demanda en reconvencción. Siendo así, se dio trámite a esta última e igualmente, se recibió pronunciamiento con excepciones que también fueron objeto de réplica. De manera que, es menester dar continuidad al trámite con la etapa procesal subsiguiente.

Para ello, se reconocerá personería a la vocera judicial de la parte demandada y se convocará a las partes y sus procuradores judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se efectuará a través de la plataforma Teams

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los señores Carlos Mario Toro Jarmillo, Gloria Liliana Llano Zambrano y sus representantes judiciales, para audiencia



inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el día **28 de marzo de 2022, a las 8:30 a.m.**, a través de la plataforma Teams.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69c41b1c03f45fcb57a012bd53de8530b5a54211124587c4ddf237fae50afb**

Documento generado en 02/12/2021 02:10:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>